



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 ENE 2019

VISTO:

El expediente N°361 Informe N°003-2019-AREA DE DEFENSA Y SEG. H-HH, emitido por el responsable del Área de Defensa y Seguridad Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que este es un sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, la Ley N°29664, sea crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en su Artículo 16° Numeral 16.2, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 29664, establece los mecanismos de constitución y funcionamiento del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional entre otros, formula normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Así mismo los numerales 18.1 y siguientes del Artículo 18° del mismo cuerpo legal, señalan el mecanismo de funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD;

Que, la directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, define a los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;



Que mediante Resolución Directoral N°022-2018-D-HH-MINSA, se constituye el Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que se da por concluido a partir de la fecha de emisión de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°003-2019-AREA DE DEFENSA y SEG.H-HH, emitido por la Coordinadora del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), solicita la conformación del nuevo grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo y Desastres del Hospital de Huaycán;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N°1364 -2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR** el “Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres” del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, integrado por los servidores indicados en el cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: DAR POR CONCLUIDO** la Resolución Directoral N°022-2018-D-HH-MINSA, mediante el cual se conforma el grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Coordinadora del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital de Huaycán, el cumplimiento de sus funciones con la implementación de los distintos planes para hacer frente a los riesgos y desastres que pudieran presentarse durante el presente ejercicio, efectuando a difusión y supervisión de los planes que se aprueben.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva  
C.R.N. P. 024559  
DIRECTOR(e)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección.
- Unidad de Administración.
- Oficina de Asesoría Legal.
- EMED
- Comunicaciones
- Interesados
- Archivo